

**WAC 314-55-570 Programa de Equidad Social del Cannabis. (1)**  
**Definiciones.**

(a) **"DIA (Disproportionately impacted area, área afectada de manera desproporcionada)"** significa un tramo censal dentro del estado de Washington en la que los miembros de la comunidad tuvieron más probabilidades de verse afectados por la guerra contra las drogas. La junta proporcionará mapas para identificar las áreas afectadas de manera desproporcionada. Los mapas reflejarán tramos censales de diferentes periodos de tiempo para dar cuenta de la gentrificación. Estas áreas se determinan usando una ecuación estadística estandarizada para identificar las áreas en el percentil 15 superior en al menos dos de los siguientes indicadores demográficos de las poblaciones más afectadas por la guerra contra las drogas:

(i) La zona tiene una alta tasa de personas que viven por debajo del nivel federal de pobreza;

(ii) La zona tiene una alta tasa de personas que no se graduaron de la escuela preparatoria;

(iii) La zona tiene una alta tasa de desempleo; o

(iv) La zona tiene una alta tasa de personas que reciben asistencia pública.

(b) **"Miembro de la familia"** significa:

(i) Un hijo biológico, adoptivo o en acogida, un hijastro, el cónyuge del hijo o el hijo para quien el peticionario de equidad social, según se define en esta subsección a continuación, actúa en lugar del padre, de quien es un tutor legal o un padre de hecho, independientemente de la edad o el estado de dependencia;

(ii) Nieto, abuelo, padre, madre o hermano de un hijo según se define en el apartado (b)(i) de esta subsección;

(iii) Cónyuge o pareja doméstica;

(iv) Cualquier persona que resida regularmente en el hogar del peticionario o donde la relación cree la expectativa de que el peticionario cuida a la persona y que esa persona depende del solicitante para su cuidado, o que la persona cuida al peticionario y que el peticionario depende de la persona para su cuidado.

(c) **"Ingresos del hogar"** significa los ingresos brutos del año calendario anterior e incluye el total de ingresos que percibieron en el año calendario anterior todos los miembros del hogar mayores de 15 años de edad antes de impuestos y deducciones.

(d) **"Persona"** significa un ser humano real, distinto de una corporación, compañía u otra entidad comercial.

(e) **"Ingreso familiar promedio"** significa el ingreso promedio de una vivienda en Washington durante el año calendario anterior, según lo determinado por la Oficina del Censo de los Estados Unidos (United States Census Bureau).

(f) **"Carta de aprobación preliminar"** significa una carta de aprobación que se emite al solicitante de un programa de equidad social. Esta carta puede usarse para solicitar financiamiento o asegurar una ubicación, así como para los trámites adicionales necesarios para continuar con el proceso de solicitud de licencia.

(g) **"Solicitante del programa de equidad social"** significa una persona o entidad que recibe una carta de aprobación preliminar para presentar una solicitud para el programa de licencia de equidad social.

(h) **"Contratista de equidad social"** significa un tercero responsable de revisar y calificar las solicitudes para el programa de equidad social a fin de identificar a los solicitantes que califican para solicitar una licencia de equidad social.

(i) **"Titular de licencia de equidad social"** significa una persona o entidad que posee una licencia de equidad social relacionada con el cannabis o cualquier persona o entidad que sea una verdadera parte interesada en una licencia de equidad social relacionada con el cannabis como se describe en la sección 314-55-035 del WAC (Washington Administrative Code, Código Administrativo de Washington).

(j) **"Peticionario del programa de equidad social"** significa cualquier persona o entidad que se registre para ser evaluada y calificada para el programa de equidad social. La idoneidad se evalúa con base en la documentación de la solicitud del peticionario presentada al contratista de equidad social. Si se considera que un peticionario cumple los requisitos para el programa de equidad social y es seleccionado para continuar, el peticionario se convierte en solicitante del programa de equidad social, según se define en esta subsección.

(2) **Cómo registrarse para el programa de equidad social.** Es necesario registrarse a través de un portal designado antes de enviar los documentos de la solicitud al contratista de equidad social. Si dos o más personas se registran como un solo solicitante, solo una de ellas podrá completar el formulario de registro en nombre de las demás. Cada persona está limitada a un solo registro, dentro de un plazo de solicitud de licencia designado. Los individuos que se registren y envíen la solicitud y que contribuyan con el 51 por ciento de participación requerida no podrán ser eliminados ni agregados después de registrarse.

(a) **Plazo de inscripción.** El plazo de inscripción estará abierto durante 30 días calendario. La junta abrirá plazos de inscripción separados para solicitudes de minoristas y para solicitudes de productores y procesadores. La junta podrá reabrir un plazo de inscripción designado tras realizar una evaluación que considere la demanda del mercado, el impacto relacionado con la densidad de las licencias y la disponibilidad de las licencias.

(3) **Proceso de solicitud de equidad social.** Después del término del plazo de inscripción designado, el contratista de equidad social proporcionará al peticionario las instrucciones para presentar la documentación de solicitud para el programa de equidad social y los documentos de verificación.

(a) **Requisitos de presentación.** Los documentos de solicitud para el programa de equidad social deben entregarse directamente al contratista de equidad social, en la forma y manera que este requiera, dentro de los 21 días calendario siguientes a recibir la notificación de parte del contratista. Los documentos de solicitud presentados fuera del plazo especificado no serán evaluados ni calificados. Los peticionarios son responsables de garantizar que la solicitud esté completa, sea precisa y se envíe correctamente.

(4) **Requisitos para calificar para el programa de equidad social.** Para calificar para el programa de equidad social de conformidad con este capítulo y la sección 69.50.335 del RCW (Revised Code of Washington, Código Revisado de Washington), se deben cumplir los criterios establecidos en esta subsección. El contratista priorizará a los solicitantes de equidad social con las puntuaciones más altas para que continúen con el proceso de solicitud de licencia de equidad social. El contratista de equidad social proporcionará a la junta una lista de los peticionarios seleccionados que pueden avanzar en el proceso de solicitud como inscritos.

(a) **51 por ciento de participación.** El solicitante debe tener el 51 por ciento de participación y el control en manos de uno o más personas que califiquen como solicitantes de equidad social. Todas las personas que formen parte del registro de la licencia deben estar en manos de una

o más personas que hayan residido legalmente en el estado de Washington durante los seis meses anteriores a la fecha de inscripción, de conformidad con el RCW 69.50.331. Los individuos que tengan el 51 por ciento de participación mayoritaria deben cumplir al menos dos de los cuatro requisitos siguientes:

(i) **Requisito 1:** Haber residido en un área afectada de manera desproporcionada (DIA) en el estado de Washington durante un mínimo de cinco años en cualquier momento entre 1980 y 2010. El tiempo que se vivió en un DIA no necesita ser consecutivo.

(A) La documentación de comprobante de domicilio que pueda demostrar que actualmente vive o ha vivido en un DIA incluye, entre otros, documentos como: estados de cuenta bancarios, contratos de arrendamiento, seguro de hogar o póliza de automóvil, declaraciones de impuestos federales o estatales que muestren la dirección de cada año, facturas de servicios públicos, registros laborales, registros escolares y registro de votante. Se puede usar cualquier combinación de documentos para demostrar que se cumple con los requisitos.

(B) Las declaraciones juradas pueden usarse como documento complementario para demostrar que el peticionario cumple con los requisitos según el apartado (4)(a)(i) de esta subsección, siempre que la declaración jurada esté acompañada de otros documentos. El contratista de equidad social podrá verificar la autenticidad y exactitud de la declaración jurada que se presentó y la documentación de respaldo. Es posible que se solicite documentación o pruebas adicionales para respaldar las afirmaciones hechas en la declaración jurada. Si no se proporciona información veraz o no se cumple con la solicitud de verificación podrá considerarse una tergiversación de los hechos, según las secciones 314-55-050, 314-55-073 o 314-55-505 del WAC.

(ii) **Requisito 2:** Haber sido arrestado o condenado por un delito relacionado con el cannabis.

(A) Para demostrar esto, se pueden utilizar documentos que contengan detalles como la fecha del arresto o la condena, los cargos y la agencia policial involucrada, como: registros de arresto de la agencia que realizó el arresto, informes de procesamiento, documentos de fianza, informes o registros policiales, documentos judiciales (por ejemplo, órdenes de arresto, documentos de acusación o actas de la lectura de cargos), registros de antecedentes penales, informes de noticias para establecer el evento, servicios de localización de reclusos en línea para el miembro de la familia, representación legal que pueda proporcionar detalles sobre el arresto o la condena, documentación de servicio comunitario exigido por la corte, documentación exigida por la corte o verificaciones de antecedentes. Se puede usar cualquier combinación de documentos para demostrar que se cumple con los requisitos.

(B) Las declaraciones juradas pueden usarse como documento complementario para demostrar que un arresto o una condena fueron por un delito relacionado con el cannabis, siempre y cuando la declaración jurada esté acompañada de registros judiciales que proporcionen evidencia de un arresto o una condena por un delito de drogas de la Lista 1. Los registros judiciales incluyen, entre otros, registros de arresto, documentos de acusación, acuerdos de culpabilidad, órdenes judiciales o documentos de sentencia. El contratista de equidad social podrá verificar la autenticidad y exactitud de la declaración jurada que se presentó y la documentación de respaldo. Es posible que se solicite documentación o pruebas adicionales para respaldar las afirmaciones hechas en la declaración jurada. Si no se proporciona información veraz o no se cumple con la solicitud de verificación podrá considerarse una tergiversación de los hechos, según las secciones 314-55-050, 314-55-073 o 314-55-505 del WAC.

(iii) **Requisito 3:** Haber tenido un ingreso familiar menor que el ingreso familiar promedio dentro del estado de Washington según lo determinado por la Oficina del Censo de los Estados Unidos para el año calendario anterior a la fecha de solicitud.

(A) Los comprobantes de ingresos familiares incluyen, entre otros, documentos como: declaración de impuestos federales, formularios W-2 emitidos por un empleador que muestren los salarios anuales y los impuestos retenidos, formularios 1099-NEC, estados de cuenta bancarios que muestren depósitos constantes, carta de verificación de ingresos del empleador que indique su salario y condiciones de empleo, declaraciones de prestaciones por desempleo, acuerdos judiciales, declaraciones de anualidades de una compañía de seguros que muestren pagos regulares de anualidades, carta de compensación laboral de un empleador o compañía de seguros que detalle los pagos de compensación laboral, estados de pérdidas o ganancias para trabajadores independientes, y una declaración que muestre los ingresos y gastos del comercio. Se puede usar cualquier combinación de documentos para demostrar que se cumple con los requisitos.

(iv) **Requisito 4:** Estar en desventaja social y económica según la definición de la Oficina de Empresas Comerciales de Mujeres y Minoría (Office of Minority & Women's Business Enterprises).

(A) Los ejemplos de documentación para demostrar la idoneidad pueden incluir, entre otros, los que reconoce la Oficina de Empresas Comerciales de Mujeres y Minorías para la certificación del estado de Washington. Se puede usar cualquier combinación de documentos para demostrar que se cumple con los requisitos.

(5) **Identificación de peticionarios que cumplen los requisitos para solicitar una licencia.** Una vez que el contratista de equidad social haya evaluado todos los registros dentro de un plazo de registro designado, proporcionará a la junta una lista priorizada de:

(a) Los 52 peticionarios con mayor puntuación y que cumplen los requisitos para solicitar una licencia de minorista.

(b) Los 10 peticionarios con mayor puntuación para obtener una licencia de productor de cannabis, que debe emitirse junto con una licencia de procesador de cannabis.

(c) Los 100 peticionarios con mayor puntuación para obtener una licencia únicamente para procesar cannabis.

(6) **Revisión por parte del contratista de equidad social.** Después del término del plazo de inscripción, el contratista de equidad social proporcionará al solicitante o al titular del certificado de propiedad las instrucciones para presentar la documentación de solicitud para el programa de equidad social y los documentos de verificación.

(a) **¿A quién se puede calificar?** La calificación del contratista de equidad social se limitará a cada peticionario que cumpla con dos de los cuatro requisitos del programa de equidad social, y cada solicitante solo podrá ser calificado una vez. Se calificará el cumplimiento de los requisitos solo de la primera inscripción que se reciba. Los titulares de los certificados de propiedad que soliciten la restitución de la licencia y se registren para una determinación de elegibilidad no se considerarán un registro duplicado para una nueva solicitud de licencia de equidad social según esta sección.

(b) **Tabla de calificación** El contratista de equidad social priorizará a los peticionarios para el programa de equidad social según los siguientes criterios de la tabla de calificación. La calificación total se basará en un total acumulado, sumando la puntuación más alta obtenida en cada una de las siete categorías:

Tabla de calificación para las solicitudes de equidad social		
Categoría	Requisitos de elegibilidad	Escala de puntos
	1. Viví en un área afectada de manera desproporcionada (DIA) entre 1 y 5 años= 15 puntos Entre 6 y 10 años= 45 puntos Más de 11 años= 60 puntos	60
	2. ¿Se le condenó por un delito de drogas? (Condena propia) = 15 puntos ¿Se le condenó por un delito relacionado con el cannabis? (Condena propia) = 60 puntos	60
	3. ¿Se le condenó por un delito de drogas? (Familia)= 15 puntos ¿Se le condenó por un delito relacionado con el cannabis? (Familia)= 30 puntos	30
	4. Si le condenaron por un delito relacionado con el cannabis, ¿qué tipo de sentencia recibió?: Multa = 15 puntos Libertad condicional cumplida o confinamiento en casa = 30 puntos Tiempo cumplido en cárcel o prisión = 60 puntos	60
	5. ¿El ingreso de su hogar es menor que el ingreso familiar promedio dentro del estado de Washington según lo calculado por la Oficina del Censo de los Estados Unidos?	45
	6. ¿Era dueño de un dispensario de cannabis medicinal o un jardín colectivo, con licencia comercial, antes del 1.º de julio de 2016? = 15 puntos ¿Era dueño de un dispensario de cannabis medicinal o un jardín colectivo, con licencia comercial en un DIA? = 30 puntos	30
	7. ¿Presentó su solicitud durante el periodo de solicitud de equidad social del HB (House Bill, Proyecto de ley de la Cámara de Representantes) 2870, calificó como solicitante de equidad social, pero no fue elegible para una licencia?	15
	<b>Total de puntos máximos</b>	<b>300 puntos</b>

(c) **Puntuación preliminar.** Tras la evaluación inicial de los documentos para el programa de equidad, el contratista de equidad social le proporcionará al peticionario una puntuación preliminar, junto con una explicación completa de la puntuación, detallando los puntos asignados a cada criterio.

(i) El peticionario podrá presentar documentación adicional para mejorar potencialmente la puntuación final. La documentación debe presentarse en la forma y manera que señale el contratista de equidad social a más tardar 21 días calendario después de haber recibido la puntuación preliminar.

(d) **Puntuación final.** Antes de emitir la puntuación final, el contratista de equidad social podrá ajustar la puntuación preliminar del peticionario basándose en la revisión de cualquier documentación adicional proporcionada. El contratista de equidad social notificará a los peticionarios y a los solicitantes de equidad social que cumplan los requisitos sobre la puntuación final e incluirá una explicación detallada de la decisión sobre la puntuación.

(e) **Priorización.** El contratista de equidad social priorizará a los peticionarios que cumplan los requisitos y con las puntuaciones finales más altas para incluirlos en la lista de solicitantes de equidad social seleccionados para solicitar una licencia de equidad social.

(f) **Sorteo doble ciego.** Si llega a ocurrir un empate entre los peticionarios que cumplen los requisitos con puntuaciones idénticas, se utilizará un sorteo doble ciego para priorizar a los solicitantes de equidad social que puedan continuar con la solicitud de una licencia de equidad social. El sorteo doble ciego lo realizará un contratista externo que es independiente del contratista de equidad social que revisa y califica la solicitud.

(g) **Conflicto de intereses.** Implica un conflicto de intereses y una infracción de este capítulo si el contratista de equidad social, el contratista externo que realiza el sorteo doble ciego o los empleados de cualquier contratista se benefician de cualquier licencia de equidad

social otorgada en virtud de esta sección. Cualquier conflicto de intereses entre un contratista y un solicitante o titular de una licencia de cannabis puede resultar en la denegación de una solicitud o la revocación de la licencia de cannabis.

**(7) Notificación por parte de la junta.**

(a) **Carta de aprobación preliminar.** Una vez que se identifiquen las solicitudes de equidad social que se procesarán como se describe en esta sección, los solicitantes de equidad social elegibles recibirán una carta de aprobación preliminar.

(b) **Carta de retiro.** La junta emitirá una carta de retiro para notificar a los peticionarios que no son elegibles para solicitar una licencia de equidad social si:

(i) El contratista de equidad social determina que la solicitud del programa de equidad social o la documentación adicional está incompleta o es incorrecta;

(ii) El contratista de equidad social no recibe la documentación de solicitud del programa de equidad social de manera oportuna;

(iii) El solicitante de equidad social no está calificado para el programa de equidad social con base en la determinación hecha por el contratista de equidad social;

(iv) Se considera que el peticionario de equidad social reúne los requisitos para el programa de equidad social, pero no obtuvo una puntuación lo suficientemente alta como para ser priorizada, con base en la puntuación que el contratista de equidad social proporcionó, o el peticionario de equidad social no fue seleccionado en un sorteo para determinar qué peticionarios podían continuar.

(v) El peticionario de equidad social realiza una solicitud voluntaria a la junta, por escrito, para retirar voluntariamente la solicitud del programa de equidad social que está bajo revisión y será calificada por el contratista de equidad social. El retiro voluntario de una solicitud del programa de equidad social no da lugar a un derecho de audiencia.

**(8) Solicitud de licencia de equidad social.** Una vez que la junta emita la carta de aprobación preliminar, los solicitantes seleccionados podrán presentar la documentación de solicitud de licencia de equidad social a la junta. Cumplir los requisitos como solicitante de equidad social no garantiza la emisión de una licencia de equidad social.

(a) **Requisitos para la concesión de la licencia.** Para calificar para una licencia de equidad social, los solicitantes deben cumplir con los requisitos para la concesión de la licencia estipulados en este capítulo, secciones 69.50.331 y 69.50.335 del RCW.

(b) **Ubicación y financiamiento.** No hay límite de tiempo para que un solicitante de equidad social seleccione y asegure una ubicación o financiamiento. Los peticionarios de equidad social que presentaron su solicitud en virtud del capítulo 220, Leyes de 2023, han sido calificadas y priorizadas de conformidad con esta sección por el contratista de equidad social y han sido seleccionadas para solicitar una nueva licencia de equidad social y pueden ubicar el negocio con licencia inicial en cualquier ciudad, pueblo o condado en el estado de Washington, solamente una vez. Una vez que se establece la ubicación autorizada inicial, no se podrá cambiar de ciudad, pueblo o condado seleccionado.

(c) **Límites por condado.** La junta establecerá límites de licencia para cada condado a fin de garantizar un acceso adecuado a fuentes autorizadas de cannabis, concentrados de cannabis, cannabis utilizable y productos con infusión de cannabis, con el fin de disuadir las compras en el mercado ilegal. La junta determinará los límites de licencia cada tres años, a partir del 1.º de julio de 2029. Para tomar su decisión,

la junta considerará las condiciones del mercado, las tendencias económicas, los datos demográficos y otros factores relevantes. Los límites para cada condado se publicarán y actualizarán cada tres años y estarán disponibles para todas las partes interesadas y el público en general a través de Internet.

(d) **Movilidad de licencias de minoristas.** A partir del 1.º de enero de 2026, los solicitantes de equidad social que presentaron su solicitud en virtud del capítulo 236 de las Leyes de 2020, podrán cambiar la ubicación inicial de su negocio de su jurisdicción local actual bajo las siguientes condiciones:

(i) El titular de la licencia calificado no ha asegurado una ubicación en el condado inicial donde se le asigna su licencia; y

(ii) Cualquier cambio de ubicación a un condado diferente requiere que el titular de la licencia de equidad social calificado haya recibido una calificación en su solicitud que exceda la puntuación más baja otorgada a los solicitantes exitosos en el condado deseado.

(iii) Las calificaciones más bajas otorgadas a los solicitantes exitosos según el capítulo 236, Leyes de 2020, por condado se publicarán en línea.

(e) **Ordenanza local.** La junta considerará sustancialmente una objeción de una ciudad o pueblo incorporado, o condado, para una ubicación propuesta de una licencia de venta minorista de equidad social si una ordenanza que limita la densidad de puntos de venta minorista está en vigencia en el área antes de que la junta reciba la solicitud de licencia.

(f) **Transferencia y subrogación de licencia.** Las licencias otorgadas en virtud de esta sección no pueden transferirse ni subrogarse dentro del primer año de la emisión de la licencia. Después del primer año y hasta el quinto año a partir de la fecha de la aprobación de licencia inicial, las licencias otorgadas bajo esta sección solo pueden ser transferidas o subrogadas por individuos o grupos de individuos que cumplan con los requisitos como solicitante de un programa de equidad social.

(g) **Apelaciones.** Un solicitante o titular de una licencia puede solicitar una audiencia administrativa para impugnar el retiro, la denegación, la no renovación o la anulación de una licencia, de conformidad con el capítulo 34.05 del RCW. La solicitud de audiencia debe presentarse por escrito y la junta debe recibirla a más tardar 20 días después de la fecha en que se envió por correo la notificación de retiro, denegación, no renovación o anulación al solicitante o titular de la licencia.

(9) **Titulares de certificados de propiedad.** "Titular de certificado de propiedad" significa un titular de licencia que no puede abrir un negocio en la ciudad o condado donde originalmente se encontraba la licencia de venta minorista de cannabis debido a una prohibición o retraso.

(a) Los titulares de certificados de propiedad que cumplan con los requisitos de un solicitante de equidad social según el capítulo 220 de las Leyes de 2023 pueden restablecer su licencia vigente en virtud del programa de equidad social y ubicarse en cualquier lugar del condado donde originalmente se encontraba la licencia de venta minorista de cannabis. Para restablecer una licencia en virtud del programa de equidad social, los titulares de certificados de propiedad primero deben registrarse ante la junta, y luego, presentar la solicitud al contratista de equidad social para que se determine su elegibilidad, según se define en este capítulo y en la sección 69.50.335 del RCW. La calificación del contratista de equidad social no es necesaria para determinar la elegibilidad.

(i) Antes de presentar la documentación de solicitud a la junta para restablecer la licencia en virtud del programa de equidad social, los titulares del certificado de propiedad deben tener una estructura de entidad comercial establecida que haya sido aprobada por la junta.

(ii) Las personas que se registren y presenten documentos de solicitud para una determinación de elegibilidad, que contribuyan con el 51 por ciento de propiedad requerida, no podrán ser eliminadas después de que el titular del certificado de propiedad se registre y envíe los documentos de solicitud al contratista de capital social durante el periodo de registro de 30 días.

(iii) Se debe presentar una solicitud de restablecimiento de licencia y una solicitud de licencia de equidad social ante la junta.

(iv) No se requiere una nueva ubicación para la licencia minorista en el condado ni financiamiento al momento de solicitar el restablecimiento de una licencia de cannabis existente.

(v) Nada impedirá que el titular de un certificado de propiedad solicite una licencia de equidad social según el capítulo 220 de las Leyes de 2023, además de restablecer una licencia en virtud del Programa de Equidad Social del Cannabis. Únicamente los peticionarios de equidad social que reciban una calificación del contratista de equidad social son elegibles para ser priorizados para una nueva licencia en virtud de esta sección.

(10) **Reembolso del plan de equidad social.** Todos los titulares de licencias de cannabis con una licencia vigente pueden presentar un plan de equidad social, según lo definido en la sección 69.50.101 del RCW, a la junta para un reembolso único equivalente al costo de la tarifa anual de renovación de la licencia de cannabis, uno por entidad. La junta reembolsará al titular de la licencia en un plazo máximo de 30 días calendario tras la recepción y verificación del plan de equidad social.

(a) Los reembolsos solo se otorgarán a licencias que estén actualmente en funcionamiento y no en proceso de subrogación, adquisición o cese de actividades comerciales.

(b) Los solicitantes de equidad social o quienes tengan una licencia de equidad social no están obligados a pagar una tarifa de renovación de licencia.

[Marco legal: RCW 69.50.331, 69.50.335, y 69.50.345. WSR (Washington State Register, Registro del Estado de Washington) 25-01-159, sección 314-55-570, presentado el 18 de diciembre de 2024, en vigor a partir del 18 de enero de 2025. Marco legal: RCW 69.50.335, 69.50.336, 69.50.342, y 2022 c 16. WSR 22-21-058, sección 314-55-570, presentado el 12 de octubre de 2022, en vigor a partir del 12 de noviembre de 2022.]